



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS- 2022

1. ALCANCE

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es de aplicación a todos/as los/as servidores/as, contratistas y/o visitantes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

2. ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con la finalidad de evaluar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas se ha visto conveniente utilizar la "Lista de verificación de lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", que se remite por Anexo N° 1, basada en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

Los resultados de la referida Lista servirán para adoptar medidas relacionadas a la mejora continua de dicho Sistema, la prevención de los riesgos laborales y cautelar la salud de todos/as los/as servidores/as, contratistas y/o visitantes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas. Así mismo se ha considerado el cuadro comparativo respecto a los años 2021-2022.

3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada con Resolución Jefatural N° 122-2018-ACFFAA, de fecha 21 de agosto de 2018:

"LA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - ACFFAA, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, viene implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29783, su Reglamento y demás normas modificatorias.

LA ACFFAA, establece los siguientes compromisos:

1. *Desarrollar nuestras actividades cumpliendo con los estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo para prevenir las lesiones, dolencias, enfermedades ocupacionales e incidentes relacionados con el*

- trabajo, proporcionando un lugar de trabajo sano y con condiciones seguras a nuestros servidores, contratistas y visitantes.*
- 2. Cumplir con lo establecido en las normas legales vigentes, con los compromisos voluntariamente suscritos y otros compromisos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
 - 3. Promover la participación de los/as servidores/as en los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo garantizando que éstos y sus representantes sean consultados y participen activamente.*
 - 4. Promover la mejora continua garantizando la participación activa de los/as servidores/as en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo asegurando la integración a otros sistemas y la existencia de medios de retroalimentación desde los servidores y sus representantes hacia la Alta Dirección de la Agencia de Compras de la Fuerzas Armadas."*

4. OBJETIVOS

Mediante Acta N° 001-2022-CSST, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas aprobó los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2022 de acuerdo al siguiente detalle:

- Establecer mecanismos que contribuyan a la prevención de los riesgos laborales en la ACFFAA.
- Fortalecer los conocimientos de los/as servidores/as de la ACFFAA en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Fomentar el mejoramiento continuo a fin de establecer una adecuada cultura de prevención de seguridad en la ACFFAA.

5. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5.1 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Mediante la Resolución Jefatural N° 058-2020-ACFFAA se designó al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para el periodo de mayo 2020 hasta mayo 2022.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, se encuentra conformado por los siguientes integrantes:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina General de Administración

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS

- Señorita Elizabeth Magaly Ferrer Cruz **(Presidente)**
- Señorita Aisa D'liz Zapata Vela **(Secretaria)**
- Señor Alex Humberto Bances Dávila

5.2 Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo contiene todas las disposiciones y regulaciones necesarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que rigen en las instalaciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Su principal objetivo es promover una cultura de prevención de riesgos laborales, accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales en el marco del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, así como propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo.

La Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas cuenta con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado mediante Acta N° 010-2021-CSST, el cual se encuentra publicado en el Portal Institucional y es difundido en las sesiones de inducción general al personal nuevo, además de remitirlo por correo electrónico.

Las disposiciones establecidas en el referido Reglamento están orientadas a garantizar las condiciones de seguridad y salud en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas con el fin de salvaguardar la vida, la integridad física, la salud y el bienestar de todos/as los/as servidores/as, contratistas y visitantes que se encuentren dentro de las instalaciones de la Agencia, considerando además al personal que se encuentre desarrollando alguna actividad laboral en el exterior; así como a preservar la integridad física de su infraestructura.

Su actualización estará sujeta a la revisión que efectúa el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o por alguna observación y/o recomendación de terceros.

6. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES (IPERC) Y MAPA DE RIESGOS.

La ACFFAA aplicará el procedimiento Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles, con la finalidad de reevaluar los peligros de las actividades identificados en los diversos órganos internos y que se encuentran plasmados en la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles, cuantificando el o los grados de atención que se deberá prestar a las actividades más críticas o significativas en lo relativo a la Seguridad y Salud en el Trabajo, determinándose los controles a

implementarse para cada caso concreto, de acuerdo a los siguientes criterios:

Cuadro N° 01
Caracterización de Probabilidades conforme a la Resolución Ministerial
N°050-2013-TR

| VALORIZACIÓN | PROBABILIDAD | | |
|--------------|---|--|-----------------------------------|
| | INDICE DE PROCEDIMIENTOS / CONTROLES EXISTENTES (A) | INDICE DE CAPACITACION (B) | INDICE DE EXPOSICIÓN AL RIEGO (C) |
| 1 | existen son satisfactorios y suficientes | personal entrenado, conoce el peligro/aspecto y lo previene | Al menos una vez al año |
| 2 | existen parcialmente y no son satisfactorios | personal parcialmente entrenado, conoce el peligro/aspecto pero no toma acciones | Al menos una vez al mes |
| 3 | no existen | personal entrenado no conoce el peligro/aspecto y no toma acciones de control | Al menos una vez al día |

La severidad toma los valores 1, 2 y 3, de acuerdo al Cuadro N° 02 "Caracterización de Severidades", Según la Resolución Ministerial N°050-2013-TR

Cuadro N° 02
Caracterización de Severidades

| VALORIZACIÓN DE LA SEVERIDAD | | |
|---|--|--|
| (1) | (2) | (3) |
| Produce lesión sin incapacidad-lesiones sin descanso médico (Seguridad en el trabajo) y/o Incomodidad (salud ocupacional) | Produce lesión con incapacidad temporal- lesiones con descanso médico (Seguridad en el trabajo) y/o daño reversible a la salud (Salud Ocupacional) | Produce lesión con incapacidad permanente- lesiones fatales (Seguridad en el Trabajo) y/o daño irreversible a la salud (Salud ocupacional) |

Cuadro N°03

Determinación de la Significancia del Riesgo

| GRADO DE RIESGO | PUNTAJE | COLOR DE CALIFICACION | ACCIONES A TOMAR |
|-----------------|---------|-----------------------|---|
| BAJO | >3 - 8 | BAJO | No se toma acción. |
| MEDIO | >9 - 15 | MEDIO | No se necesita mejorar la acción preventiva, sin embargo se deben de considerar soluciones, rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. |
| ALTO | >16 | NO ACEPTABLE | No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo, debe prohibirse el trabajo. |

6.1 Evaluación del Riesgo Inicial

Con la información obtenida, la ACFFA estimará el riesgo asignando los valores de frecuencia y severidad según los criterios de evaluación de las escalas de Probabilidad y de Severidad respectivamente definidas en el Procedimiento Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles.

Una vez determinado el nivel de riesgo inicial se determinan los controles a implementarse, estos controles operacionales deben ser establecidos aplicando el siguiente orden de prioridad:

- Eliminación de los peligros y riesgos. Se debe combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el servidor, contratista, proveedor, visitante o tercero, privilegiando el control colectivo al individual.
- Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.
- Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control.
- Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador.
- En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los servidores, contratistas y visitantes los utilicen y conserven en forma correcta.

6.2 Evaluación del Riesgo Residual.

Una vez realizada la evaluación de riesgo inicial y después de establecerse las medidas de control se procederá a reevaluar aquellos riesgos ALTOS siguiendo la metodología descrita en el Procedimiento Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles, con el objetivo de que estos riesgos ALTOS alcancen una calificación de “MEDIA O BAJA”.

7. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Para la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, se han definido las siguientes responsabilidades:

- **La Secretaría General**, es responsable de establecer, implementar y mantener el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, para mantener un ambiente laboral seguro y saludable.
- **El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo** es responsable de velar por el cumplimiento de lo estipulado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el cumplimiento de lo estipulado en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Los/as Servidores/as** son responsables de cumplir con las normas contenidas en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con la finalidad de brindar en forma oportuna y adecuada información y capacitación preventiva en las actividades que se desarrollan en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas el empleador en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, organiza capacitaciones en temas de seguridad y salud en el trabajo, los que se detallan en el Plan Anual de Capacitación de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas año 2022, con la finalidad de que el personal que labora en la Agencia se encuentre capacitado para asumir deberes y obligaciones relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

9. PROCEDIMIENTOS

Con la finalidad de evaluar, vigilar y controlar la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, a la fecha se cuenta con los siguientes procedimientos:

- Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles.
- Identificación y cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos.
- Especificaciones Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas.

- Investigación de accidentes y/o incidentes peligrosos.

Asimismo, se tiene programado la actualización de los siguientes procedimientos:

- Comunicación, participación y consulta.
- Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.

10. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con el proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo. Se busca a través de las inspecciones internas efectuar la verificación del cumplimiento de los estándares establecidos referidos al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Los tipos de inspecciones que se realizarán son los siguientes:

10.1 Inspecciones Planeadas

Estas inspecciones se realizan conforme la programación establecida en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá ser publicado para conocimiento de todo el personal involucrado y deberá realizarse previa coordinación con el directivo del órgano a inspeccionarse y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La realización de las diversas inspecciones internas planeadas que se realizarán durante el presente año se realizarán haciendo uso del Registro de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

10.2 Inspecciones No Planeadas

Son inspecciones que se realizan de forma inopinada para la verificación del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado o cuando se evidencie alguna deficiencia en la misma; serán realizadas eventualmente por disposición del Titular de la entidad, a solicitud del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando exista alguna situación de riesgo advertida por algún personal perteneciente o no a la Agencia o cuando la situación así lo requiera.

Las inspecciones internas planeadas y no planeadas de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizarán a cargo del equipo de trabajo integrado por un representante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo en la entidad.

11. SALUD OCUPACIONAL

La Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas tiene previsto, durante el presente año, realizar la vigilancia de los/as servidores/as con la finalidad de prevenir enfermedades ocupacionales.

Las referidas actividades se encuentran plasmadas en el Programa Anual de Salud Ocupacional.

12. ADMINISTRADOS, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES

Las actividades realizadas en instalaciones por el personal de la ACFFAA deben realizarse cumpliendo con la normativa de seguridad y salud en el trabajo del sector y si fuera necesario, con los estándares propios de la ACFFAA.

Los proveedores que se contraten para ejecutar las actividades dentro de la instalación de la ACFFAA deben cumplir las normas internas de SST establecidas en el Reglamento Interno de SST, así como la normativa de SST y las disposiciones que pudieran darse de forma específica de acuerdo a la naturaleza de las actividades realizarse.

13. PLAN DE EMERGENCIAS.

El Plan de Emergencias es un documento independiente del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se establecen las características de la instalación, equipamiento para emergencias y la forma de proceder en caso suceda una emergencia en las instalaciones de la Entidad.

En el referido plan se contemplan los riesgos asociados a las actividades de la ACFFAA, tales riesgos comprenden: incendios, inundaciones, sismos, entre otros.

14. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

La investigación de los accidentes e incidentes que ocurran con ocasión del trabajo permiten proponer acciones correctivas que eviten la repetición de los accidentes.

Para realizar la investigación se seguirá el procedimiento de Investigación de accidentes e incidentes de trabajo, que contempla las acciones de reporte e investigación y los formatos respectivos.

El proceso de investigación debe ser liderado por el directivo del órgano involucrado, el responsable de SST y un representante del Comité de SST a fin de identificar las causas básicas del accidente y proponer acciones correctivas efectivas y eficaces.

Asimismo, se llevará un registro de dichos accidentes a fin de generar la estadística necesaria para realizar la medición del Sistema de Gestión de SST.

15. AUDITORÍAS

Con el fin de evaluar si el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ha sido aplicado adecuadamente y si es eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los/as servidores/as, contratistas y terceros se ha establecido a través de las auditorías un procedimiento sistemático, independiente y documentado.

Las auditorías internas serán realizadas por los servidores/as designados para tal fin y cuya programación se detalla en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En el caso de las auditorías externas serán realizadas por auditores independientes inscritos en el Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, debiendo realizarse con una periodicidad de tres (3) años. En la selección del auditor deberán participar los/las servidores/as y sus representantes para lo cual deberá publicarse la lista de al menos dos (2) candidatos para realizar la auditoría y cuya programación se detalla en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

A través de dicha auditoría la Alta Dirección busca evaluar si la estrategia planteada en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo va lograr que se alcancen los fines previstos y, de ser el caso, se determinarán los cambios que correspondan. Sus resultados deben ser comunicados al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y a todos/as los/as servidores/as

16. ESTADÍSTICAS

La Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ha implementado el formato "Datos para registro de estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo", el cual se registrará de manera trimestral por la encargada de SST, la información de accidentes, incidentes, incidentes peligrosos enfermedad ocupacional suscitados en la entidad.

En el caso que, se cuente con accidentes incapacitantes según la información obtenida, se realizará el análisis estadístico para determinar los siguientes índices: Índice de Frecuencia Total (IF total), Índice de Gravedad (IG), Índice de Accidentabilidad (IA). Cabe precisar que en el año 2021, no se suscitó un accidente categorizado incapacitante.

17. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

a) Presupuesto

El presupuesto para la implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas 2022 no cuenta actualmente con presupuesto asignado; sin embargo, será

debidamente asignado previa evaluación de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

b) Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

Está conformado por el conjunto de actividades de prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo que establece la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para ser realizada a lo largo del presente año.

El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (Anexo N° 2) detalla las actividades a realizarse, los responsables y los plazos de ejecución para prevenir accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y proteger la salud de los/as servidores/as, contratistas y visitantes.

18. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

La responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene entre otras funciones, la actualización y custodia de los siguientes registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Registro de accidentes de trabajo.
- Registro de enfermedades ocupacionales.
- Registro de incidentes peligrosos e incidentes.
- Registro de monitoreo de agente físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registro de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registro de equipos de seguridad y salud o emergencia.
- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- Registro de auditorías.

Debiéndose cumplir con las siguientes disposiciones:

- El registro de enfermedades ocupacionales será conservado por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.
- Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), el empleador cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente. Estos archivos pueden ser llevados por el empleador en medios físicos o digitales. Si la Inspección del Trabajo requiere información de períodos

anteriores a los últimos doce (12) meses a que se refiere el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe otorgar un plazo razonable para que el empleador presente dicha información.

19. REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN

La Revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizará dos (2) veces al año, debiendo incluirse entre otros, el análisis de la siguiente información:

- Grado de cumplimiento de los Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo y el análisis de la eventual necesidad de cambios en los objetivos, los procedimientos y otros elementos del Sistema de Gestión de la SST.
- Evaluación de la Identificación de los Peligros y Evaluación de Riesgos.
- Evaluaciones del cumplimiento con los Requisitos Legales y otros requisitos que la organización haya suscrito.
- Análisis de los accidentes (el estado de las investigaciones de incidentes, las acciones correctivas y las acciones preventivas).
- Gestión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resultados de las inspecciones internas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Revisión del Plan de Emergencia.

Las conclusiones de esta revisión deberán ser registradas y comunicadas a las personas responsables de los órganos críticos para que se puedan adoptar las medidas oportunas. Asimismo, se deberá comunicar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y a los/as servidores/as. La programación de esta revisión se especifica en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ANEXOS

1. Lista de verificación de lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Línea Base).
2. Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022.

Anexo 01

| Lista de verificación de lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Línea Base) | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------|--|--------------------------------------|------------------------|------------|----|--|--------|------------------------|------------|----|--|
| Nombre de la Entidad | | AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS | | | | | | | | | | |
| Oficina | | Oficina General de Administración - RRHH | Fecha de la Verificación: 07/01/2021 | | | | Fecha de la Verificación: 24/02/2022 | | | | | |
| ID | LEY 29783 | Descripción breve de la obligación | Aplica | Estado de Cumplimiento | | | Sustento de Cumplimiento / Observaciones | Aplica | Estado de Cumplimiento | | | Sustento de Cumplimiento / Observaciones |
| | | | | Sí | En proceso | No | | | Sí | En proceso | No | |
| TITULO IV- SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | | | | | | | | | | | |
| CAPITULO I - PRINCIPIOS | | | | | | | | | | | | |
| 1 | CAP.1 - ART.17 | El empleador ha adoptado un Sistema de Gestión en SST | | x | | | | | x | | | |
| 2 | CAP.1 - ART.19 | Los trabajadores y sus organizaciones sindicales participan en el SGSST | | x | | | | | x | | | |
| 3 | CAP.1 - ART.20 | Se han identificado las desviaciones de las prácticas y condiciones consideradas como inseguras. | | x | | | | | x | | | |
| 4 | CAP.1 - ART.20 | Se han establecido estándares de seguridad | | x | | | | | x | | | |
| 5 | CAP.1 - ART.20 | Se ha medido y evaluado periódicamente el desempeño con respecto a los estándares. | | | x | | | | | x | | |
| 6 | CAP.1 - ART.20 | Se ha corregido y reconocido el desempeño de SST | | x | | | | | x | | | |
| 7 | CAP.1 - ART.20 | Los riesgos han sido combatidos desde su origen | | x | | | | | x | | | |
| 8 | CAP.1 - ART.20 | Los peligros, han sido tratados, eliminados y controlados | | x | | | | | x | | | |
| 9 | CAP.1 - ART.20 | Se han realizado reuniones en temas SST | | x | | | | | x | | | |
| 10 | CAP.1 - ART.21 | Se aplican controles desde aquellos que son colectivos hacia los individuales | | x | | | | | x | | | |
| 11 | CAP.1 - ART.21 | Se aplican medidas técnicas o administrativas para el control de los riesgos. | | x | | | | | x | | | |
| 12 | CAP.1 - ART.21 | Se aplican medidas de sustitución de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos que son peligrosos | | x | | | | | x | | | |
| 13 | CAP.1 - ART.21 | Se facilitan equipos de protección personal adecuado. (ENTREGA DE EPP's) | | x | | | | | x | | | |
| CAPITULO II - POLITICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | | | | | | | | | | | |
| 14 | CAP.2 - ART.22 | Se ha expuesto por escrito la Política de SST | | x | | | | | x | | | |
| 15 | CAP.2 - ART.22 | La política está redactada con claridad, se encuentra fechada y firmada con la persona de mayor rango con responsabilidad en la organización | | x | | | | | x | | | |
| 16 | CAP.2 - ART.22 | La política ha sido difundida a todos los trabajadores y se encuentra disponible. | | x | | | | | x | | | |
| 17 | CAP.2 - ART.23 | Principios de la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo La Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo incluye, como mínimo, los siguientes principios y objetivos fundamentales respecto de los cuales la organización expresa su compromiso: a) La protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo. b) El cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en seguridad y salud en el trabajo, y de otras prescripciones que suscriba la organización. c) La garantía de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. d) La mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. e) El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es compatible con los otros sistemas de gestión de la organización, o debe estar integrado en los mismos. | | | | | | | x | | | |
| 18 | CAP.2 - ART.24 | Los trabajadores y sus representantes son consultados, informados y capacitados en todos los aspectos de SST | | x | | | | | x | | | |
| 19 | CAP.2 - ART.25 | Los trabajadores y sus representantes disponen de tiempo y recursos para participar en los procesos del Sistema de Gestión de SST | | x | | | | | x | | | |

| CAPITULO III - ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | | | | | | | | | |
|--|----------------|---|---|--|---|--|--|--|---|---|
| 20 | CAP.3 - ART.27 | Se han delegado funciones y autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del SGSST | x | | | | | | x | |
| 21 | CAP.3 - ART.27 | Se han definido los requisitos y competencias necesarios para cada puesto de trabajo | x | | | | | | x | |
| 22 | CAP.3 - ART.27 | Se han establecido programas de capacitación y entrenamiento como parte de la jornada laboral | x | | | | | | x | |
| 23 | CAP.3 - ART.28 | Se han implementado registros y documentación del SGSST, los mismos que se encuentran actualizados y a disposición de los trabajadores y autoridades competentes | x | | | | | | x | |
| 24 | CAP.3 - ART.28 | Los registros relativos a enfermedades ocupacionales, se conservan por un periodo de 20 años | x | | | | | | x | |
| 25 | CAP.3 - ART.29 | De contar con 20 o mas trabajadores se ha constituido el comité de SST, y está conformado de forma paritaria | x | | | | | | x | |
| 26 | CAP.3 - ART.30 | De contar con menos de 20 trabajadores ellos mismos han nombrado al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo. | x | | | | | | x | |
| 27 | CAP.3 - ART.31 | Los trabajadores han elegido a sus representantes del comité de SST o Supervisor de seguridad, mediante elecciones | x | | | | | | x | |
| 28 | CAP.3 - ART.32 | Los miembros del comité paritario y supervisores de SST, gozan de licencia con goce de haber para la realización de sus funciones. | x | | | | | | x | |
| 29 | CAP.3 - ART.33 | A las autoridades que conforman el comité y supervisores de SST, se les ha brindado sus distintivos correspondientes. | x | | | | | | x | |
| 30 | CAP.3 - ART.34 | De contar con 20 o mas trabajadores se ha elaborado el Reglamento Interno de SST | x | | | | | | x | |
| 31 | CAP.3 - ART.35 | A cada trabajador se ha entregado una copia del Reglamento Interno de SST | x | | | | | | x | |
| 32 | CAP.3 - ART.35 | Se ha ejecutado o se tiene programado realizar no menos de 4 capacitaciones al año en temas de SST | x | | | | | | x | |
| 33 | CAP.3 - ART.35 | Se han adjuntado al contrato de trabajo, la descripción de las recomendaciones de SST | x | | | | | | x | |
| 34 | CAP.3 - ART.35 | Se brindan facilidades económicas y licencias con goce de haber para la participación de los trabajadores en cursos de formación en SST | x | | | | | | x | |
| 35 | CAP.3 - ART.35 | Se ha elaborado un mapa de riesgos con la participación de todos los trabajadores, y este se exhibe en un lugar visible. | x | | | | | | x | |
| 36 | CAP.3 - ART.35 | Se ha organizado un servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo | x | | | | | | x | |
| CAPITULO IV - PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | | | | | | | | | |
| 37 | CAP.4 - ART.37 | Se ha realizado una evaluación inicial como diagnostico del estado de Seguridad y Salud en el Trabajo | x | | | | | | x | |
| CAPITULO V - EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | | | | | | | | | |
| 38 | CAP.5 - ART.42 | Se han realizado investigaciones a los accidentes, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo, y estos permiten identificar los factores de riesgo en la organización, causas basicas, causas inmediatas | x | | | | | | x | |
| 39 | CAP.5 - ART.43 | Se realizan auditorías periódicas o se tienen programadas. | x | | | | | | x | |
| 40 | CAP.5 - ART.43 | Los auditores son independientes a la organización | x | | | | | | x | |
| 41 | CAP.5 - ART.44 | Los resultados de la auditoría han sido comunicados al comité de SST, trabajadores y organizaciones sindicales. | x | | | | | | x | |
| CAPITULO VI - ACCION PARA LA MEJORA CONTÍNUA | | | | | | | | | | |
| 42 | CAP.6 - ART.46 | Se han adoptado disposiciones para la mejora continua del Sistema de Gestión de SST | x | | | | | | x | |
| 43 | CAP.6 - ART.46 | Se han tomado en cuenta los objetivos de SST | x | | | | | | x | |
| 44 | CAP.6 - ART.46 | Se han tomado en cuenta los resultados de la actividades de identificación de los peligros y evaluación de riesgos. | x | | | | | | x | |
| 45 | CAP.6 - ART.46 | Se han tomado en cuenta los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia | | | x | | | | | x |
| 46 | CAP.6 - ART.46 | Se han tomado en cuenta investigación de accidentes, enfermedades e incidentes ocupacionales | x | | | | | | x | |
| 47 | CAP.6 - ART.46 | Se han tomado en cuenta los resultados y recomendaciones de auditorías y evaluaciones realizadas | x | | | | | | x | |
| 48 | CAP.6 - ART.46 | Se han tomado en cuenta las recomendaciones del comité de SST, supervisor de SST y cualquier otro miembro de la organización | x | | | | | | x | |
| 49 | CAP.6 - ART.46 | Se han tomado en cuenta cambios en las normas legales. | x | | | | | | x | |
| 50 | CAP.6 - ART.46 | Se han tomado en cuenta los resultados de las inspecciones de trabajo sus medidas de recomendación, advertencia y requerimiento. | x | | | | | | x | |
| 51 | CAP.6 - ART.46 | Se han tomado en cuenta acuerdos convencionales y actas de trabajo | x | | | | | | x | |
| 52 | CAP.6 - ART.47 | Se revisan periódicamente los procedimientos de SST | x | | | | | | x | |

| TITULO V- DERECHOS Y OBLIGACIONES | | | | | | | | | | |
|---|----------------|--|--|---|---|---|--|---|---|--|
| CAPITULO I - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES | | | | | | | | | | |
| 53 | CAP.1 - ART.49 | Se han identificado las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales | | x | | | | x | | |
| 54 | CAP.1 - ART.49 | Se han practicado exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral | | x | | | | x | | |
| 55 | CAP.1 - ART.49 | Se han realizado capacitaciones y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo al momento de la contratación, durante el desempeño de la labor y cuando se han producido cambios en la funciones del puesto de trabajo | | x | | | | x | | |
| 56 | CAP.1 - ART.50 | Se han gestionado los riesgos eliminandolos desde su origen y aquellos que no se han podido eliminar se le han aplicado controles | | | x | | | | x | |
| 57 | CAP.1 - ART.50 | Se han eliminado las situaciones y agentes peligrosos o han sido sustituidas por otros de menor peligro | | | x | | | | x | |
| 58 | CAP.1 - ART.50 | Se mantienen políticas de protección colectiva e individual | | | x | | | x | | |
| 59 | CAP.1 - ART.51 | Se han considerado las competencias personales, profesionales y de genero de los trabajadores en materia de seguridad y salud, al momento de asignarles sus labores | | x | | | | x | | |
| 60 | CAP.1 - ART.52 | Ha sido transmitida de manera efectiva y adecuada la información y conocimientos en relación con los riesgos en el puesto de trabajo, así como las medidas de protección y prevención. | | x | | | | x | | |
| 61 | CAP.1 - ART.53 | De haber tenido accidentes y enfermedades ocupacionales, se han indemnizado a las víctimas o derechohabientes | | | | x | | | x | No se presentaron casos que ameriten indemnización. |
| 62 | CAP.1 - ART.55 | Se controla y registra que los trabajadores, adecuada y suficientemente capacitados y protegidos accedan a los ambientes o zonas de riesgo grave y específico. | | x | | | | x | | |
| 63 | CAP.1 - ART.56 | Se ha previsto que la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales no generen daño en la salud de los trabajadores | | x | | | | x | | |
| 64 | CAP.1 - ART.57 | Se ha actualizado la evaluación de riesgos en un año como mínimo, o a consecuencia de cambios en las condiciones de trabajo, o cuando se hayan producido daños a la SST | | x | | | | x | | |
| 65 | CAP.1 - ART.58 | Se han realizado investigaciones cuando se han producido daños a la salud de los trabajadores o cuando han aparecido indicios que las medidas de prevención son insuficientes | | x | | | | x | | |
| 66 | CAP.1 - ART.60 | Se proporcionana a los trabajadores EPP adecuado y se verifica su buen uso. | | x | | | | x | | |
| 67 | CAP.1 - ART.62 | Se evidencia que el costo de las acciones, decisiones y medidas de seguridad y salud no ha sido asumido por los trabajadores. | | x | | | | x | | |
| 68 | CAP.1 - ART.63 | Se han establecido las medidas e instrucciones necesarias para que en caso de un peligro inminente, se puedan interrumpir las actividades e incluso abandonar el area física donde se encuentren | | x | | | | x | | |
| 69 | CAP.1 - ART.64 | De contar con trabajadores en situación de discapacidad, se garantiza la protección a su SST | | x | | | | x | | |
| 70 | CAP.1 - ART.65 | En las evaluaciones del plan integral de prevención de riesgos, se ha tenido en cuenta factores que puedan incidir en las funciones de procreación de los trabajadores | | | | x | | | x | La entidad no presenta factores que puedan incidir en las funciones de procreación de los trabajadores |
| 71 | CAP.1 - ART.66 | Se han implementado medidas para evitar la exposición de las trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia a labores peligrosas. | | | x | | | | x | |
| 72 | CAP.1 - ART.66 | Se ha transferido a la trabajadora gestante a un puesto que no implica riesgo para su salud integral, sin menoscabo de su derecho reenerativo y de categoría | | x | | | | x | | |
| 73 | CAP.1 - ART.67 | No se emplean adolescentes para la realización de actividades insalubres o peligrosas que puedan afectar su desarrollo físico y mental. | | | | x | | | x | La entidad no contrata personal adolescente. |
| 74 | CAP.1 - ART.67 | Se han realizado evaluaciones de los puestos de trabajo que van a desempeñar los adolescentes previamente a su reincorporación laboral | | | | x | | | x | La entidad no contrata personal adolescente. |
| 75 | CAP.1 - ART.67 | Se han practicado exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los adolescentes trabajadores. | | x | | | | x | | |
| 76 | CAP.1 - ART.68 | Se verifica la contratación de seguros de acuerdo a la normativa vigente por cada empleador. | | x | | | | x | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|-----------------|---|--|-------|------|------|--|--|-------|------|--|
| 77 | CAP.1 - ART.69 | Se ha proporcionado información y capacitación sobre la instalación adecuada, utilización y mantenimiento preventivo de las máquinas y equipos | | | | x | | | | x | La entidad no tiene maquinas y equipos que requieran manipulación por los servidores |
| 78 | CAP.1 - ART.69 | Se ha proporcionado información y capacitación para el uso adecuado de los materiales peligrosos | | | x | | | | | x | |
| 79 | CAP.1 - ART.69 | Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución se encuentran redactada en terminos sencillos, precisos y en idioma castellano, | | | x | | | | | x | |
| 80 | CAP.1 - ART.69 | Se ha facilitado información a los trabajadores relativa a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo | | | x | | | | | x | |
| 81 | CAP.1 - ART.70 | Los trabajadores han sido consultados antes que se ejecuten los cambios en las operaciones, procesos, y en la organización del trabajo | | | | | | | | x | |
| 82 | CAP.1 - ART.71 | Se ha informado las razones para los exámenes de salud ocupacional e investigaciones en relación con los riesgos para la SST | | | x | | | | | x | |
| 83 | CAP.1 - ART.71 | Se ha informado a título personal sobre los resultados de los informes médicos previos a la asignación de un puesto de trabajo y los relativos a la evaluación de salud | | | x | | | | | x | |
| CAPITULO II - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES | | | | | | | | | | | |
| 84 | CAP.1 - ART.74 | Los trabajadores o sus representantes han revisado los programas de capacitación y entrenamiento y han formulado recomendaciones de mejora | | | x | | | | | x | |
| 85 | CAP.1 - ART.75 | Los representantes de los trabajadores en SST participan en la identificación de los peligros y evaluación de riesgos en el trabajo | | | x | | | | | x | |
| 86 | CAP.1 - ART.76 | Los trabajadores que hayan sufrido un accidente de trabajo o una enfermedad ocupacional han sido transferidos a otro puesto de trabajo; sin menoscabo de sus derechos remunerativos y de categoría. | | | x | | | | | x | |
| CAPITULO II - POLÍTICAS EN EL PLANO | | | | | | | | | | | |
| 87 | CAP.2 - ART.82 | Se han informado al MTPE todos los accidentes de trabajo mortales | | | | x | | | | x | No se presentaron casos. |
| 88 | CAP.2 - ART.82 | Se ha informado al MTPE los incidentes peligrosos que hayan puesto en riesgo la salud e integridad física de los trabajadores y la población | | | | x | | | | x | |
| 89 | CAP.2 - ART.83 | En caso se haya contratado servicio de contratistas o subcontratistas, se ha notificado al MTPE los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales | | | | x | | | | x | No se presentaron casos. |
| 90 | CAP.2 - ART.87 | Se cuenta con el registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos | | | x | | | | | x | |
| 91 | CAP.2 - ART.87 | El registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos se archivan 10 años como mínimo | | | x | | | | | x | |
| 92 | CAP.2 - ART.88 | Adjunto a los registros de la empresa se mantienen las copias de notificaciones de accidentes de trabajo | | | | | | | | x | |
| 93 | CAP.2 - ART.89 | Cuando un mismo suceso cause daños a mas de un trabajador, se ha consignado un registro de accidente por cada uno. | | | | | | | | x | No se presentaron casos. |
| CAPITULO IV - INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES OCUPACIONALES E INCIDENTES PELIGROSOS | | | | | | | | | | | |
| 94 | CAP.4 - ART.92 | Se han realizado las investigaciones de los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos y se han indicado las medidas de prevención adoptadas. | | | x | | | | | x | |
| 95 | CAP.4 - ART.103 | Se ha respondido directamente por las infracciones cometidas por el incumplimiento de la obligación de garantizar la SST de los trabajadores, personas que presten servicios, personal bajo actividades formativas laborales. | | | | | | | | x | No se presentaron casos. |
| TOTAL DE OBLIGACIONES | | | | 75.00 | 7.00 | 8.00 | | | 80.00 | 6.00 | 9.00 |

Anexo 02

| | | |
|---|--|---|
|  | PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2022 | Código: FOR-OGA-25 Versión: 00 |
|---|--|---|

| RAZÓN SOCIAL | RUC | DIRECCIÓN | ACTIVIDAD ECONÓMICA | N° COLABORADORES |
|---|-------------|------------------------------------|---|------------------|
| Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas | 20556939781 | Av. Arequipa 310 - Cercado de Lima | Actividades de la Administración Pública en General | 86 |

| Objetivo General 1 | | Establecer mecanismos que contribuyan a la prevención de los riesgos laborales en la ACFFAA. | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------|--|--|-----------------|-----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------------------|------------|---------------|
| Presupuesto | | Sin costo | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Recursos | | Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR, R.M. N° 050-2013-TR, Recursos Humanos, Procedimientos, entre otros. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| N° | Descripción de la Actividad | Responsable de Ejecución | Área a cargo | Año: 2021 | | | | | | | | | | | | Fecha de Verificación | Estado | Observaciones |
| | | | | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | | | |
| 1 | Aprobación Programa Anual del Servicio de SST | Comité de SST | OGA | | X | | | | | | | | | | | | Febrero | |
| 2 | Actualización y aprobación del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 | Responsable de SST / Comité de SST | OGA | | X | | | | | | | | | | | | Febrero | |
| 3 | Elaboración del Plan Anual de Salud Ocupacional | Responsable de SST / Comité de SST | OGA | | | X | | | | | | | | | | | Marzo | |
| 4 | Elaboración del Programa de Salud Ocupacional | Responsable de SST / Comité de SST | OGA | | | X | | | | | | | | | | | Marzo | |
| 5 | Actualización de la Matriz IPER | Responsable de SST / Comité de SST / Representante del área | Todas las áreas | | | X | X | | | | | | | | | | Marzo | |
| 6 | Implementación de los controles derivados de la Matriz IPER | Responsable de SST / Comité de SST | Todas las áreas | | | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | Diciembre | |
| 7 | Reporte de las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales | Responsable de SST / Comité de SST | OGA | | | X | | | X | | | X | | | X | | Trimestral | |
| 8 | Reporte de las actividades del CSST | Comité de SST | OGA | | | X | | | X | | | X | | | X | | Trimestral | |
| 9 | Actualización de la matriz de requisitos legales | Responsable de SST / Comité de SST | OGA | | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | Mensual | |
| 10 | Inspección general en materia SST | Responsable de SST / Comité de SST | OGA | | | X | | | X | | | X | | | X | | Trimestral | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|--|------------------------------------|-----|--|---|--|---|--|---|--|--|---|---|--|--|---|-----------|--|---|
| 11 | Auditoría externa | Responsable de SST / Auditor | OGA | | | | | | | | | X | | | | | Setiembre | | La realización de la actividad estará sujeta a la aprobación de la demanda adicional. |
| 12 | Monitoreo de Agentes | Responsable de SST / Comité de SST | OGA | | | | | | | | | | X | | | | Octubre | | La realización de la actividad estará sujeta a la aprobación de la demanda adicional. |
| 13 | Actualización del Plan de Contingencia | OGA | OGA | | | | X | | | | | | | | | | Abril | | |
| 14 | Elaboración informe anual CSST | Comité de SST | OGA | | | | | | | | | | | | | X | Anual | | |
| 15 | Verificación de contratos sucritos en materia de SST | Comité de SST | | | | | | | X | | | | | | | X | Semestral | | |
| 16 | Verificación de Fumigación de instalaciones | Responsable de SST/ Encargado SSGG | OGA | | X | | X | | X | | | X | | | | X | Bimestral | | |

| Objetivo General 2 | | Fortalecer los conocimientos de los servidores de la ACFFAA en materia de seguridad y salud en el trabajo. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------|---|--|--------------|-----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------------------|--------|------------|--|--|
| Presupuesto | | Sin costo | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Recursos | | Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR, R.M. N° 050-2013-TR, Recursos Humanos, Procedimientos, entre otros. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| N° | Descripción de la Actividad | Responsable de Ejecución | Área a cargo | Año: 2021 | | | | | | | | | | | | Fecha de Verificación | Estado | Comentario | | |
| | | | | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | | | | | |
| 1 | Inducción de personal nuevo | Responsable de SST | OGA | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Mensual | | |
| 2 | Aprobación del Plan Anual de Capacitación | Comité de SST | OGA | | X | | | | | | | | | | | | | Enero | | |
| 3 | Asesoría especializada al CSST | Responsable SST | OGA | | | | | | X | | | | | | | | | Junio | | |
| 4 | Entrega del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo | Responsable de SST | OGA | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Mensual | | |

| Objetivo General 3 | | Fomentar el mejoramiento continuo a fin de establecer una adecuada cultura de prevención de seguridad en la ACFFAA. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------|---|---|----------------|-----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------------------|--------|------------|--|--|
| Presupuesto | | No se requiere | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Recursos | | Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR, R.M. N° 050-2013-TR, Recursos Humanos, Procedimientos, entre otros. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| N° | Descripción de la Actividad | Responsable de Ejecución | Área a cargo | Año: 2021 | | | | | | | | | | | | Fecha de Verificación | Estado | Comentario | | |
| | | | | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | | | | | |
| 1 | Realización de simulacros | Responsable de SST/ Encargado Seguridad | Brigadas | | | X | | | | | | | X | | | | | Semestral | | |
| 2 | Revisión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo | Responsable de SST | Alta Dirección | | | | | | X | | | | | | | | X | Semestral | | |